



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Feminicidio como consecuencia de la violencia de pareja o ex
pareja contra la mujer**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Manrique Quispe, Katherine Elena (ORCID: 0000-0002-8943-7932)

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto (ORCID: 0000-0002-5887-1795)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico esta investigación a mis padres y a mi hermano por todo su apoyo incondicional.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por iluminarme durante este proceso. A mis maestros de la UCV por todas sus enseñanzas.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Índice de contenidos	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III.METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de Investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenarios de estudio	14
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
CONCLUSIONES	32
RECOMENDACIONES	33
REFERENCIA	34

RESUMEN

El homicidio de una mujer ha sido y es todavía una conducta recurrente a través de la historia y en todas las regiones del planeta. Los móviles y la frecuencia coinciden con ciertos patrones en todos los casos.

Algunos de estos referentes son la ideología patriarcal y machista. En nuestra nación, este se ha positivado en el Código Penal con el Artículo 108-B con sus respectivos numerales y las agravantes con penas que ascienden hasta la cadena perpetua. No obstante, los casos de mujeres violentadas y asesinadas, sobre todo en el contexto de la relación de pareja o ex pareja, han marcado picos estadísticos muy altos conforme lo señalan los informes del INEI y del MINISTERIO público (2009-2018), respectivamente. La autora de la presente investigación considera que este delito es un atentado en contra de derechos fundamentales como la vida y la dignidad.

Por ello ha tomado, como médula para esta investigación, una parte del numeral cuatro del primer párrafo del artículo 108-B. Considera que la pareja o ex pareja anida un odio tenaz contra la mujer que se solivianta por su autonomía. Como consecuencia, la pareja o ex pareja la violenta física o psicológicamente hasta concluir, en numerosos casos, en homicidio.

Palabras clave: feminicidio, machismo, pareja, ex pareja, odio, violencia.

ABSTRACT

The murder of a woman has been and still is a recurring behavior throughout history and in all regions of the planet. The mobilities and the frequency coincide with certain patterns in all cases.

Some of these references are patriarchal and macho ideology. In our nation, this has been made positive in the Penal Code with Article 108-B with its numeral headlines and the aggravating ones with penalties that amount to life imprisonment. However, the cases of violated and murdered women, especially in the context of a partner or ex-partner relationship, have marked very high statistical peaks, as indicated by the reports of the INEI and the MINISTRY of the public (2019-2020), respectively. The author of this investigation considers that this crime is an attack against fundamental rights such as life and dignity.

For this reason, it has taken, as the core of this research, a part of numeral four of the first paragraph of article 108-B. He considers that the partner or ex-partner has a tenacious hatred against the woman that is stirred up by her autonomy. As a consequence, the partner or ex-partner physically or psychologically violates her, ending up, in many cases, in homicide.

Keywords: feminicide, machismo, partner, ex-partner, hatred, violence.

I. INTRODUCCIÓN

Se denomina feminicidio, jurídicamente, a los asesinatos de mujeres en el contexto de la relación de pareja. Homicidios perpetrados a partir de las múltiples formas y tipos de relación marital. Estos vínculos pueden haber sido de marido-mujer; novio y novia; enamorado-enamorada; amantes; concubinato etc. Este delito, aun cuando es antiguo y habitual en algunas regiones de nuestro planeta, se ha convertido en América latina, específicamente en Perú, en uno de los actos más execrables en contra de las mujeres. Tanto es así que, académicos de casi todas las ciencias sociales han vuelto su atención hacia este fenómeno solo explicable a la luz de múltiples causas de naturaleza biopsicosocial.

Lo singular y abominable de los feminicidios radica en que se perpetran a partir de las relaciones de pareja. Por causas múltiples de origen psicógeno, social y cultural, un varón promedio en edad, quita la vida de su pareja o ex pareja. Luego de una breve o prolongada cohabitación, anida en el varón, una tirria perniciosa en contra la mujer con quien comparte o ha compartido una parte de su existencia. Al principio es probable que su odio se manifieste con palabras denigrantes y humillantes. A estas le suceden los golpes leves hasta los más dañinos. Al final de una sucesiva experiencia tortuosa, psíquica y física la mujer es matada.

Las múltiples causas de la violencia y asesinato contra la mujer perpetradas por sus parejas o ex parejas provienen de fuentes antiguas y atávicas. Los orígenes más relevantes los hallamos en la sociología y la antropología. Engels, citando a Morgan dice que, durante un periodo de la historia, prevaleció la ginecocracia en razón a que solo se podía demostrar la maternidad mas no la identidad del padre.

Hasta entonces, apuntala Morgan, citado por Engels, prevalecía la poliandria. Esto es, una mujer pertenecía a varios hombres. Incluso, afirman que muchos hombres de una misma familia podían sustraer a las mujeres de otras familias con la finalidad de reproducirse. He aquí una primera noción de pertenencia atribuida

contra la mujer. El varón siente que ellas le pertenecen. Este atavismo perversamente acuñado no solo ha desmerecido a la mujer como ser humano; ha sido y es una de las fuentes de todas las perpetraciones contra ellas. Esta noción de posesión ha cosificado a las mujeres por tanto tiempo que se ha consustanciado como una verdad en el inconsciente de los varones. En suma, si una cosa no funciona o pierde interés para el poseedor, este puede desecharla sin el menor reparo. Es la trágica existencia de la mujer a través de la historia de la humanidad.

Por otro lado, Nietzsche (1885), en su libro más allá del bien y del mal dice que en lo que respecta al tener, un hombre considera que poseer el cuerpo de una mujer le otorga poder. A su vez, Freud, al tratar la relación entre el varón niño expone la indisoluble relación entre ambos. Afirma que tarda mucho en romper el cordón umbilical y destetarse más tarde. Acaso, en aquellas abruptas rupturas entre la madre y el varón subyace también un resentimiento secreto. Un deseo latente por matar a quien lo ha desposeído en un mundo absurdo al que debe afrontar valiéndose de sus propios medios.

La mujer para Erich Fromm en su Miedo a la libertad (1982) puede actuar como madre nutricia. En estos casos, el varón desarraigado emocionalmente halla una fuente de afecto en el que ha encontrado seguridad y confort. Mas, ¿qué sucede cuando este medio de protección pretende abandonarle? Todo el resentimiento abrigado en contra de su madre. Aquella que lo desarraigó dejándole a merced de sus propios medios vuelve a dejarle. Es entonces brota el síndrome de los cupones del que tanto hablaba Erich Berne, a su vez, en su libro, los juegos en los que participamos, (1970), ha juntado todos sus cupones emocionales. Su pareja pretende abandonarlo: es hora de cobrar su premio. La castiga sistemáticamente o simplemente, luego de planearlo detenidamente, la mata.

Sea cual fuere la teoría del odio contra la pareja que el varón cultiva en contra de su pareja o ex pareja, estos crímenes se han convertido en un problema capital que tanto psicólogos, psiquiatras, sociólogos, antropólogos y juristas han despertado su atención en particular para estudiarlo, explicarlo y/ o sancionarlo

respectivamente. Cada cual desde sus frentes han iniciado una campaña de magnitud internacional en contra de las muertes de mujeres por obra de sus parejas o ex parejas. Tanto ha sido la repercusión que las instituciones e la salud y la cultura han levantado su voz instando a las naciones involucradas para que regulen social, cultural y jurídicamente los parámetros de control y sanción de la violencia y asesinatos en contra de las mujeres, sobre todo, en los últimos veinte años, conforme lo datan los documentos académicos y las estadísticas.

Para la Organización Mundial de la Salud, la violencia sufrida por las mujeres es la violencia de pareja. Estas perpetraciones incluyen maltrato físico, sexual y emocional es común en todos los países del mundo, empero... los costos y costes que significan una mujer violentada, lesionada o muerte son tan relevantes que muchos estados han encendido sus alarmas mediáticas, políticos, económicas y jurídicas. Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas, se ha pronunciado en torno a este problema con cartas conminatorias a todas las naciones, instándoles a promover la igualdad de género en la medida en que no solo se trata de distingos de varón mujer sino de la condición de seres humanos.

A su vez, la UNICEF (Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia) ha dicho que la violencia contra las mujeres constituye un delito en contra los derechos humanos. Todas las formas de violencia tanto directas, psíquicas y físicas, así como las perpetradas por estereotipos sociales constituyen un oprobio en contra de la dignidad de las mujeres. Han recalcado que las múltiples formas de perpetración de la violencia no solo la sufren las mujeres sino también las niñas. Por ello, han propuesto medidas socioculturales y sugerido enmendar sus estructuras jurídicas como medidas de control.

En el ordenamiento jurídico peruano, el feminicidio ha sido clasificado en un plenario penal con criterios prácticos y sistémicos. Sancionado por el Título I: Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud. Capítulo I: homicidio. Artículo 108-B. En esta sección a través de nueve numerales se describe las características del delito. Empero, en la práctica jurídica resulta compleja su aplicación debido a que

son varones quienes actúan de operadores de justicia, por un lado y en otro extremo, la falta de conocimiento profundo de las motivaciones del perpetrador.

Siempre y toda vez que matar a una mujer en una relación de pareja o de ex pareja constituye una forma singular de homicidio, su estudio debe ser holístico y multidisciplinario. No basta con las sanciones o las sendas críticas en contra de los varones o los cuidados que deben atender las mujeres al entablar una relación marital. Por estas y otras causas, se presenta como un problema de estudio teórico y enológico.

Para esta investigación se propone el siguiente problema: ¿Es la violencia de pareja o ex pareja la causante de los feminicidios? Y para resolverla se presenta el siguiente objetivo general: Determinar que la violencia de pareja o ex pareja es la causante de los feminicidios. A su vez, la propuesta de los siguientes objetivos específicos. En primer lugar, determinar tanto la violencia psíquica como física de la pareja o ex pareja son las causantes de los feminicidios. En segundo término, demostrar que, por odio, la pareja o ex pareja violenta a su mujer o ex mujer hasta matarla.

El estudio se justifica por cuanto a la fecha se advierte un incremento de casos de feminicidio tal como se puede corroborar de la estadística realizada por el observatorio de criminalidad del Ministerio Público, en el que indica que entre el 2009 y el 2018 se han producido 1167 feminicidios, teniendo un 80,1% que se habrían realizado a consecuencia de pareja o ex pareja, pese a que en nuestro País cuenta con la Ley 30364 “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”, en tal sentido es importante identificar cuales serian las falencias que existen en nuestro ordenamiento jurídico Peruano para erradicar el feminicidio en nuestro país.

II. MARCO TEÓRICO.

En territorio nacional, numerosos autores han abordado el tema de la violencia y asesinato perpetrada por parejas o ex parejas en contra de las mujeres. Vastos documentos de investigación, desde múltiples puntos de vista, han engrosado los repositorios de universidades e institutos de investigación. Desde las tesis de pre grado hasta los de pos grado en el nivel de maestría y doctorado, el tema del feminicidio causado por la violencia de pareja con desenlace de homicidio ha significado para los estudiantes y estudiosos un motivo no poco laborioso por su naturaleza fenomenológica y multicausal. No obstante, bastará con citar a los graduados de pos grados del territorio peruano para encabezar la presente investigación.

Los centros médicos públicos y privados son fuente de información estadística de cuantas mujeres de edades entre catorce y cincuenta años son golpeadas por parejas o ex parejas. Muchas de ellas niegan haber sido agredidas por sus parejas, empero, a la luz de testimonios de testigos directos o de las características de las lesiones, los médicos han establecido con suficiencia el origen de los daños.

En torno a esta experiencia, Mejía, (2019) ha dicho que hay relación proporcionalmente directa entre la violencia perpetrada por la pareja de la mujer y las lesiones diagnosticadas en los centros médicos de la región Puno, entre los años 1914-1915. Afirma taxativamente que los riegos de daño severos constituyen causal para la denuncia por tentativa de feminicidio. Tanto es así, que más de un caso fueron denunciados ante la policía, derivados a la división de medicina legal de la ciudad. Esta dependencia médica certificó traumas severos con secuelas graves en contra de la salud y de la vida de la mujer, ocasionada por los golpes de las parejas o ex parejas. Lo deplorable, según concluye Mejía, es que más de una víctima prefiere achacar los daños a otro tipo de experiencias, así como la pelea con otra mujer o acusan haber sido víctimas de asalto en muchos otros casos.

¿Qué hacer cuando una víctima encubre a su pareja o expareja? Numerosas mujeres quienes fueron víctimas de golpizas fueron matadas después de un tiempo. Aquí un escollo que impide no solo la persecución del perpetrador, aun cuando la ley contempla que los delitos se denuncian y se persiguen de oficio.

La violencia en cualesquiera de sus formas daña no solo psicológicamente a la víctima como creen varios “especialistas”. Una mujer agredida afectivamente ha sufrido el desmedro de su capacidad de homeostasis. Las secuelas bioquímicas y psíquicas no son visibles sino a través de su desenvolvimiento en la vida. Una mujer lastimada no se desempeña lo mismo en su trabajo o en sus estudios. A largo plazo es probable que acuse otros trastornos de naturaleza física o emocional.

A propósito, Reyes (2017) ha expuesto en su investigación con una muestra de 32 estudiantes del tercer ciclo de psicología de la Universidad Autónoma de Ica constituida por 23 mujeres (72%), donde las edades fluctuaban entre 17 y 26 años. La relación entre el tipo de violencia y el nivel de autoestima es de: nivel bajo 19%, nivel promedio de 56% y de 25% de nivel alto. En violencia el tipo de maltrato ejercido el 25% manifiesta violencia psicológica, el 16% que ha vivenciado violencia física y el 6% violencia sexual.

La edad de la víctima y su nivel cultural no es proporcional y su capacidad de resiliencia es relativa. No está demostrado categóricamente. Es posible que mujeres muy jóvenes o adultas jóvenes tengan las mismas predisposiciones a ser afectadas gravemente cuando son agredidas, física y/o psicológicamente. El estudio de reyes se localiza en el contexto universitario y ofrece luces en cuanto que las víctimas no solo provienen de contextos precarios dentro de la sociedad sino en ambientes múltiples y aleatorios.

La ingente carga procesal de los juzgados es una muestra patente de los numerosos casos de violencia en contra de la mujer. Las evidencias apuntan a la autoría de parejas y ex parejas.

Pardavé, (2016) manifestó que el incremento de los procesos judiciales de violencia contra la mujer es perpetrado por la pareja o ex pareja en Tingo María. Se ha probado que las causas son diversas. El pensamiento patriarcal arraigado en los hombres tanto de los más jóvenes como de los adultos es una de las causas principales. Los varones asumen su rol de proveedores. Cuando la mujer pretende asumir el rol de proveedora el hombre siente que pierde poder.

Como se anticipó en la introducción, el sentimiento de posesión y poseedor arraigado en la mentalidad del varón origina el sentimiento de pérdida de un bien. Mas, la mujer no es un bien en sentido de cosa

La más deplorable de la violencia de la pareja o ex pareja en contra de la mujer es la victimización de los hijos. En muchos casos, muy pequeños, sufren las consecuencias de un clima de polución psicológica que afecta su crecimiento biopsicosocial, así como su desenvolvimiento en la escuela y la vida cotidiana. Es probable que nunca sean normales o que a lo largo de sus vidas sufran las secuelas de una familia violenta sin remedio.

Al respecto, Taiña (2020) enunció que un nivel de significancia del 5%, se concluye que existe relación directa y significativa entre la violencia intrafamiliar marido y mujer y el subsecuente asesinato de la madre afecta rotundamente contra el bienestar psicológico de los estudiantes de una institución Educativa Estatal De Juliaca, año 2018. Los casos más difundidos materia de su estudio arrojaron que la víctima mujer y madre causará víctimas colaterales.

Este fenómeno afecta no solo a los protagonistas sino a su entorno más vulnerable: los niños. Cuando una mujer es asesinada en el entorno familiar se propaga una atmósfera tóxica y perniciosa que afecta rotundamente a los hijos.

Las causas visibles de la violencia contra la mujer pueden ser de origen económico y sexual en algunos casos. La pérdida de interés de la mujer contra el varón acusa en él una afrenta en contra de su masculinidad. Por otro lado, la

exigencia económica de la mujer a su proveedor alienta el odio en contra quien le recuerda sus obligaciones.

Una sesuda investigación de Velarde (2019) afirma que, al identificar las manifestaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial del Callao, se determinó que la tipología del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao, es el feminicidio íntimo, ya que el año 2018, el porcentaje de casos cometidos fue de 72%, 23% no íntimo y 5% familiar. Las modalidades más utilizadas son la asfixia/estrangulamiento con un 38%, seguido del acuchillamiento 22%, y golpes 16%, los otros casos menos frecuentes son aplastamiento, decapitación, disparo de bala, envenenamiento y quemaduras.

La saña y la crueldad con que se perpetran los feminicidios en algunos casos nos hacen pensar en un odio tenaz consecuencia de factores psicógenos cuyas causas pueden ser rastreables hasta la infancia del perpetrador. Ello no lo exime de culpa, empero, es una alerta para las familias con hijos menores, para los sistemas de educación, justicia, el Estado y la sociedad en su conjunto. ¿Qué tipo de varones hemos formado y/o estamos formando?

En el otro extremo de los feminicidios se halla el aparato de justicia engranado en un sistema ineficiente e ineficaz. Las mujeres son humilladas y golpeadas sucesivamente hasta que son matadas. Los primeros operadores de justicia responden que unos rasguños o algunas bofetadas no ameritan la intervención de la justicia por tratarse de lesiones leves.

En una de sus pesquisas, Blas (2021) manifestó que la Ley N° 30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar) no cumple con su finalidad. Por un lado, la impunidad del que gozan los agresores vulnera los derechos fundamentales previstos en el artículo 2° Numeral 1 de la Constitución Política. Y en otro extremo, la falta de rigurosidad científica de los resultados periciales por violencia familiar en su forma de daño físico y psicológico enuncian lesiones simples que concluyen con el archivamiento fiscal de las denuncias.

Lo más reprochable no solo es la conducta de los policías y los médicos legales sino la conducta negligente y carente de empatía de los fiscales. La ley contempla que todo delito motiva su persecución de oficio. La policía y el ministerio público se ampara en el desistimiento de la víctima en contra de una denuncia previa.

En la misma línea de ideas, la violencia de pareja o ex pareja en contra de la mujer en numerosos casos termina en feminicidio. En teoría el Estado protege a las mujeres vulneradas, mas, en la práctica, las víctimas se dan de cara contra un sistema carente de moral jurídica y de empatía.

Por esta razón y a modo de cierre, Gutiérrez (2016) manifestó que el Estado no protege a la mujer frente a la violencia de género. La violencia de pareja o ex pareja contra las mujeres concluye en feminicidio. El Estado, de acuerdo con los estándares internacionales ha tipificado el delito de feminicidio en el Art. 108 B del Código Penal incorporado por el Art. 2 de la Ley N° 30068 publicado el 18 de Julio del 2013, y modificado por el Art. 1 de la Ley N° 30323 del 07 de mayo del 2015, agravando la conducta de feminicidio y endureciendo las penas; sin embargo, el índice de criminalidad se ha incrementado, como lo confirmó el 92.6% de la muestra de su investigación.

La violencia psicológica o física en contra de la mujer perpetrada por pareja o ex pareja en cualesquiera de sus formas puede terminar en feminicidio cruel. La responsabilidad del estado por su falta de intervención oportuna, eficiente y eficaz debe ser superada no solo con enunciados mediáticos cada vez que matan a una mujer sino siempre que alguien denuncie alguna forma de agresión.

En el contexto internacional, diversos autores han vertido sus ideas en torno a este fenómeno cuyos párrafos se toma para encabezar esta investigación. Naciones amigas de América o del viejo mundo, respectivamente, tanto por estas regiones como en las más sofisticadas las mujeres sufren casi los mismos estigmas y prejuicios.

A modo de introito, Centurión (2019) explicó la violencia letal contra las mujeres, niñas y cuerpos feminizados es un problema global contra la Seguridad Humana cuya solución no solo compete a un Estado en particular, sino a las naciones en su conjunto. Esto porque matar a una mujer en un contexto de relación familiar de pareja es un problema transnacional. El sello de certeza lo coloca Ann Tickner, la acompaña H. Marchand y lo resume Lozano Vázquez, al hablar de la preocupación de la Seguridad de las mujeres como un problema central de la crítica feminista al concepto clásico de Seguridad mayormente ceñido a la Seguridad de los Estados y a la carrera armamentística. La seguridad (o inseguridad) de las mujeres, Tickner lo plantea como un problema de la Seguridad Humana. Para ella, es indispensable disminuir todas las formas de violencia, resaltando la incorporación del concepto de Seguridad Humana adoptado por Naciones Unidas en 1994 publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Para Centurión y sus citados, la violencia contra la mujer ha cobrado magnitudes internacionales. Ha sido concebido como un problema de Seguridad Humana conforme lo dicen. Es más, apuntalan que la muerte de una mujer constituye un atentado contra de la humanidad. Tanto es así que han intervenido las organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidad y la Organización Mundial de Salud, como se expuso en su momento.

La violencia contra la mujer en una relación de pareja o ex pareja no es privativa de una cultura o de una nación. Esto conforme lo muestran las sendas investigaciones de sesudos estudiosos en regiones supranacionales. Tanto en las otras américas como en el viejo mundo, la mujer ha sido y todavía es víctima de los prejuicios y de los atavismos que originan su victimización, daño y sucesiva muerte por manos de quienes fueron sus compañeros afectivos en una relación de pareja.

Aquí, Mathieu (2021) explica que La mayoría de los feminicidios fueron cometidos por la pareja, la ex-pareja (81%) o un familiar de la mujer asesinada

(11%) y gran parte de estos ocurrieron en su vivienda (64,4%). Si se consideran solamente los feminicidios perpetrados por la pareja o ex-pareja de la mujer asesinada, en el 38% de los casos, el feminicida se suicidó o intentó suicidarse luego de cometer el crimen. Esta característica es un patrón bastante frecuente en este tipo de feminicidios, se denominan suicidios machistas. Se producen cuando la mujer quiere terminar la relación de pareja o ésta ya terminó, y el feminicidio es una forma de no aceptación de esta situación dado que la mujer objeto de su propiedad no puede dejar de pertenecerle. Pero al mismo tiempo una vez que se produce el feminicidio ese varón ya no tiene razones para vivir y se suicida.

Lo rescatable del párrafo citado es la noción de propiedad que el asesino suicida había construido en su mente. La intolerancia por perder lo que consideraba suyo como objeto de uso lo induce a terminar con su pareja o ex pareja. Subsecuentemente se suicida para escapar del castigo, en otras regiones tan severas que al varón no le queda más que dos caminos: huir o matarse.

El entorno familiar o el de pareja debiera ser un espacio de confort para sus componentes. No obstante, según afirman algunos autores, esta se ha desnaturalizado para convertirse en foco de violencia y brutalidad que en numerosos casos terminan con la muerte de las mujeres.

Sancho (2019) ha concluido que la violencia familiar de pareja o ex pareja es un fenómeno verificable a la luz de las denuncias judiciales. Dice que han crecido exponencialmente las denuncias sobre golpizas y trato oprobiosos en contra de la mujer que, si el Estado no interviene, muchas de ellas acaban en la mesa de una morgue. Tanto es así que el investigador afirma la teoría de que toda relación tiene en sí el germen de la violencia y de la muerte. Solo basta, afirma algún detonante para explotar la mina. Lo más trágico, concluye, es que, los operadores de justicia no actúan oportunamente o simplemente lo ignoran.

La idea de que toda relación de pareja inicia con la semilla de la violencia es patética, radical y fatalista, empero, responde a una realidad forzosamente

inconcebible pero real, al fin y al cabo, les guste o no a los sectores que consideran al feminicidio como crímenes aislados y sin un patrón psicológico, sociológico o antropológico. He aquí un primer error de concepción.

Algunos autores apuestan por medidas que parten desde la educación, las oportunidades de crecimiento para las mujeres hasta las sanciones jurídicas severas en contra de los perpetradores.

Desde esta perspectiva, Rojas (2020) manifestó que se han presentado varias propuestas para eliminar la violencia contra la mujer, partiendo de la base de todos los estudios previos analizados y normas nacionales e internacionales analizados en capítulos anteriores, como se mencionó en otro capítulo anterior el factor más importante a trabajar es el cultural y para ello lo que más se requiere es trabajar en la educación y el brindar mayores oportunidades a las mujeres para que logren ser independientes de manera económica, es decir que con su educación puedan lograr obtener un trabajo decente y digno con el cual se puedan sostener y desarrollarse, lo cual les permitirá tener un mejor relacionamiento a nivel de pareja en términos de igualdad y respeto de sus derechos fundamentales y evitar de esta manera que la mujer sea considerada objeto de un poseedor. Dice, además, que es desde esta concepción donde comienza la violencia de pareja que en muchos casos termina con la muerte de la mujer.

Es razonable y factible la propuesta de rojas, siempre y toda vez que, una mujer empoderada será difícilmente cosificada, o en todo caso, será emocionalmente lo suficiente fortalecida para rechazar una relación tóxica en sus inicios.

Con el mismo razonamiento, algunos autores proponen la intervención activa y directa del Estado. Esto con el propósito de atender las ingentes denuncias de mujeres lastimadas por sus parejas o ex parejas.

Al respecto, Rodríguez (2016) mencionó que a la luz del análisis de las entrevistas puede establecerse que existen distintas “ventanillas de atención a la víctima de violencia contra la mujer” por pareja o ex pareja abordan la problemática desde los sectores judicial, seguridad, salud y en forma integral. Cada servicio desarrolló sus propios registros, que no son homogéneos con ningún otro, ni siquiera dentro de un mismo sector, esto significa que no relevan los mismos aspectos de la problemática, ni tienen el mismo nivel de avance. Los hospitales, atienden a la totalidad de la población, es por eso que se requieren trabajos específicos para filtrar los casos de violencia basada en el género.

Este refleja la precariedad organizacional y la inoperancia de las instituciones en todos los sectores, en este caso, el de salud para proteger a las mujeres violentadas por pareja o ex pareja. Muchas de ellas volverán a sus casas con sus agresores. Debiera existir en los centros médicos, espacios para estos casos en donde la policía y un fiscal debe hacer su trabajo.

En el preámbulo de la presente se anticipó la idea de que los estereotipos arraigados en el inconsciente masculino han convertido a la mujer en objeto de posesión. Ello no justifica su estudio fenomenológico para erradicarlo de nuestra sociedad. Es más, resulta deplorable que, en una sociedad regida por varones, sean ellos quienes estudian el fenómeno y proponen soluciones.

De esta manera, Martínez (2021) afirmó que el tema de la violencia contra la mujer, es una cuestión de desigualdad la cual ha existido en muchos estadios de la historia. Incluso en la civilización griega, la mujer no era considerada parte del “demos”. El pueblo estaba constituido solamente por varones. La mujer ha cumplido un rol accesorio en la vida política, económica y cultural.

No obstante, hay una falacia monumental en todas las aserciones de este tipo. Primero porque la mujer, como se ha prosado en el introito, ha cumplido un rol protagónico en las primeras civilizaciones. Más tarde, su participación indirecta en las decisiones de los varones detrás de las sillas de poder es y ha sido un secreto a voces. Las mujeres han decidido el curso de la historia, el curso de las

guerras e incluso, la magnificencia de las letras y de las artes. La conciencia de inferioridad subyacente en el inconsciente de los varones provoca esa tirria criminal que los induce a matarlas en una relación de pareja.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta tesis, por sus variables se corresponde con el enfoque cualitativo. Usó categoría y subcategorías. Por el área del conocimiento y la forma como desarrollará el problema, su diseño será básico, fenomenológico y finalmente, por las características de su abordaje temático, será una investigación básica.

3.2. Categorías y subcategorías

El ámbito temático de la presente investigación es el derecho penal. Presenta como problema: ¿Es la violencia de pareja o ex pareja la causante de los feminicidios? Y para resolverla se presenta el siguiente objetivo general: Determinar que la violencia de pareja o ex pareja es la causante de los feminicidios. A su vez, la propuesta de los siguientes objetivos específicos. En primer lugar, Determinar que la violencia de la pareja o ex pareja es la causante de los feminicidios. En segundo término, establecer que tanto la violencia física como psíquica ocasionan el feminicidio. Y finalmente, demostrar que, por odio, la pareja o ex pareja violenta a su mujer o ex mujer hasta matarla.

Se propone como categoría: Feminicidio causado por pareja o ex pareja y como subcategorías: 1. Violencia de pareja o ex pareja 2. Feminicidio

3.3. Escenario de estudio

Esta investigación se basa en el análisis hermenéutico y casuístico de la ley contra el feminicidio. Art. 108 B del Código Penal incorporado por el Art.

2 de la Ley N° 30068 publicado el 18 de Julio del 2013, y modificado por el Art. 1 de la Ley N° 30323 del 07 de mayo del 2015.

3.4. Participantes

Serán participantes: Dos fiscales en lo penal porque su función es la de investigar y aunar medios de convicción basados en la Carta Magna, el derecho positivo y adjetivo. Además, con referencia y en concordancia con los tratados internacionales y con la jurisprudencia nacional. También participará un abogado litigante en lo penal porque su trabajo está vinculado con el corpus jurídico y teórico.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica será la entrevista y como instrumento se utilizará el cuestionario de preguntas abiertas con posibilidades de reflexión.

3.6. Procedimiento

Se procederá con el interrogatorio a los expertos seleccionados.

3.7. Rigor científico

Presenta tres aspectos formales: dependencia, credibilidad y transferibilidad.

Dependencia:

Debido al enfoque cualitativo, su valor de verdad radica en la interpretación y la razonabilidad de los enunciados de cada entrevista y de toda información registrada en el cuerpo de la presente investigación.

Credibilidad:

La autoridad profesional y la experiencia de los personajes seleccionados le otorgan valor creíble a los resultados de la presente investigación.

Auditabilidad: La información que comporta el cuerpo de la presente investigación puede ser contrastada y verificada a la luz de los medios de los que se extrajeron los datos.

Transferibilidad: Los aportes de la presente investigación pueden aplicarse a la realidad de otras sociedades.

3.8. Método de análisis de información

El análisis de información se desarrolló a través del método inductivo.

Dávila citando a Bacon (2006), fue quien planteó la inducción como un nuevo método para adquirir sapiencias. Afirmaba que para conseguir conocimiento es necesario observar la naturaleza, congregar datos particulares y crear difusiones a partir de ellos.

En la misma línea Gómez (2004), mencionó se trata de un procedimiento que consiste en desarrollar una teoría abordando puntos de partida o hipótesis básicas y concluyendo luego sus resultados con la ayuda de las inferiores teorías formales.

3.9. Aspectos éticos

Esta investigación ha sido ideada y desarrollada con materia de motivaciones propias. Toda idea o concepto utilizados para sustentar el problema propuesto han sido debidamente citados y referenciados conforme lo señalan normas internacionales y el cuerpo jurídico nacional en cuanto al uso de materia intelectual ajena. De esta manera, la responsabilidad tanto civil como penal es enteramente responsabilidad de quien suscribe y señala su autoría.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La presente ha sido desarrollada mediante el análisis y la síntesis. Se procedió a la interpretación deductiva y hermenéutica. Las opiniones vertidas por los entrevistados se contrastaron entre sí y con alguna de las aseveraciones de los antecedentes del marco teórico.

PREGUNTA N° 01	E1-FISCAL	E2-ABOGADO	E3-FISCAL
<p>¿De acuerdo con su sapiencia y experiencia, considera que el feminicidio se puede presentar bajo cualquiera de las múltiples y posibles relaciones de pareja, como, cónyuges, convivientes, enamorados, novios, entre otras relaciones afectivas entre un hombre y una mujer? Si su respuesta es negativa o afirmativa, explique ¿por qué?</p>	<p>Sí, en cuanto la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y grupos familiares, la violencia se da en esas situaciones mencionadas en la pregunta, habiéndose descartado que el feminicidio se puede dar entre personas del mismo sexo.</p>	<p>Considero que sí, dicha afirmación la respaldo en la estadística obtenida a partir de mi experiencia profesional y de colegas allegados, quienes han realizado acto de defensa a favor de personas a quienes se le incrimina este tipo de delitos, no obstante también sustento mi afirmación en base a la información que circula en el medio donde desempeño mi labor, en el cual ciertamente se concluye que existe un incremento notable de este tipo de acciones criminales que emerge de un escenario en el cual se hayan</p>	<p>Si la mayor parte de los casos de feminicidio que se han producido en la Provincia de Cañete se ha debido a los casos que han tenido una vinculación sentimental, en consecuencia la víctima ha conocido a su agresor, por lo cual se ha tenido varias denuncias reiterativas en el Ministerio Público, sin embargo al ser las diligencias preliminares las agraviadas no se presentaban a las diligencias programadas, pese a que se ha coadyuvado a que las agraviadas con la ayuda de UDAVIT, estas han manifestado que tienen buena relación con el investigado y que el hecho no se</p>

afianzado vínculos afectivos entre hombre y una mujer con un carácter de permanencia. habría vuelto a repetir y pese a ello se le exhortaba la importancia de su declaración, pero pese a ello no se presentaban a las diligencias.

Interpretación 1: Para esta pregunta, los tres entrevistados han concordado. Sin embargo, E1 hace un deslinde al cuestionar que se puedan presentar en relaciones afectivas de otros géneros. A su vez, E2 enfatiza en que su experiencia le ha dado autoridad para confirmar su respuesta. Finalmente, E3 afirmó que su experiencia como funcionario de justicia le ha brindado numerosos casos en los que ha participado. Estas aseveraciones se corresponden con Mejía (2019), quien ha presentado un reporte médico de un centro de salud pública que atendió numerosas mujeres físicamente lastimadas por sus parejas o ex parejas.

PREGUNTA N° 02	E1-FISCAL	E2-ABOGADO	E3-FISCAL
¿Está de acuerdo con que la violencia contra las mujeres se perpetra con mayor incidencia en el ámbito de las relaciones de pareja o ex pareja? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?	De la experiencia que he tenido en mi trabajo como fiscal Superior, considero que la violencia se da en relaciones tanto como de pareja, así como ex pareja, siendo que en el caso de las exparejas generalmente se da cuando la pareja varón no acepta el fin de la relación considerando que la mujer sigue siendo de su pertenecía, ello	Definitivamente si, el contexto donde emerge este tipo de comportamiento criminal se desarrolla profusamente en las relaciones de pareja con vínculos afectivos estables o temporales, permitiendo al feminicida encontrar un escenario propicio para la manifestación mas extrema del abuso y la violencia del hombre hacia la mujer.	Estadísticamente sí, ya que en su mayoría se produce dentro del contexto del grupo familiar tales como son la pareja, ex pareja o cónyuge, conviviente o ex conviviente que tienen hijos en común.

arraigada a la cultura machista que existe en el Perú, donde la decisión del hombre debe predominar en las decisiones que tome la mujer.

Interpretación 2: De la misma forma que en la primera pregunta, los tres entrevistados han coincidido. Además, E1 añadió que la violencia por ex pareja sucede cuando el varón no asume la ruptura debido a la cultura machista arraigada en su mente. Estas ideas configuran el concepto de mujer como pertenencia de la pareja. Dice además que en Perú es usual que predomine la decisión del varón. A su vez, E2 aseveró que los feminicidas han encontrado en las relaciones de pareja o ex pareja el escenario propicio para perpetrar su delito. Por último, E3 se amparó en cifras estadísticas. Concluyó diciendo que la mayoría de casos de violencia en contra de la mujer ha sido perpetrada por cónyuge o ex cónyuge. Estas aseveraciones son compatibles con Taiña (2020), quien ha expuesto un estudio sobre las incidencias adversas de la violencia y posterior feminicidio de la madre en contra de niños y adolescentes en edad escolar. A este fenómeno le ha llamado victimización colateral.

PREGUNTA N° 03	E1-FISCAL	E2-ABOGADO	E3-FISCAL
¿Considera usted que la violencia contra las mujeres, en el contexto de una relación de pareja o ex pareja, es consecuencia del pensamiento de poseedor que el varón concibe contra su compañera o ex compañera? Si su respuesta es	Sí, siendo que esta violencia está arraigada en el pensamiento machista que impera en el Perú donde se tiene como algo normal la desigualdad imperante entre la mujer y el varón donde la mujer no puede terminar una relación sin	Si, el pensamiento posesivo del hombre hacia la mujer constituye el factor más común que genera la violencia contra las mujeres, recordemos que históricamente este tipo de violencia ha sido calificado como una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de	No considero que ese contexto, ya que en algunos casos han existido casos que comienzan con una simple discusión y que esta se vuelve reiterativa y lo que genera una posterior agresión

<p>afirmativa o que el varón le genere problemas a la mujer, pero el varón si puede dar por terminado la relación sin ningún tipo de problemas para él.</p>	<p>explique</p>	<p>las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres que trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza, grupo étnico, nivel de ingresos, nivel de cultura, edad, religión, etc., ello motivo inicialmente la idea de superioridad del hombre sobre la mujer que debía imponerse en las relaciones afectivas. Por otro lado, la conducta posesiva contemporáneamente ha sufrido una mutación nociva, puesto que se viene exteriorizando mediante hechos deliberados realizados por el agresor con el propósito de dañar y que se manifiestan a través de los celos, sufrimiento físico, psicológico, sexual, entre otros, en los cuales subyace la idea dominante del hombre sobre la mujer.</p>	<p>psicológicas y posteriormente, a agresiones físicas.</p>
---	-----------------	--	---

Interpretación 3: En este punto E1 y E2 han coincidido al aseverar la existencia de una tradición ideológica de poseedor y poseída. Incluso, E1 afirma que tanto ha sido su incidencia que se asume como normal el rol de cada uno. Por su parte, E2 dice que si una mujer termina la relación esta actitud constituye por tradición una ofensa en contra de la dignidad masculina. No obstante, afirmó, esta

conducta del varón en contra de la mujer es una ofensa en contra de la dignidad humana. Por otro lado, E3 niega que los feminicidios se perpetren en el contexto de pareja o expareja. Dice literalmente que la violencia en contra de la mujer puede iniciarse a partir de una simple discusión familiar para magnificarse y concluir en agresiones físicas. Se ha observado una disquisición ilógica en estas aseveraciones. Estas posturas pueden equipararse con Pardavé (2016), quien afirmó que la violencia contra la mujer sucede en el contexto de la relación de pareja o ex pareja.

PREGUNTA N° 04	E1-FISCAL	E2-ABOGADO	E3-FISCAL
<p>El empoderamiento de la mujer contemporánea ha posibilitado, entre otras cualidades, su autonomía y su capacidad para decidir sobre su vida, lo cual ha disminuido el poder de las parejas o ex parejas sobre ellas. ¿Está de acuerdo con esta afirmación? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?</p>	<p>Sí estoy de acuerdo, aunque este empoderamiento aun no es aceptado por la mayoría de varones (machistas), quienes consideran que la mujer solo debe dedicarse a cuidar su hogar y a las labores domésticas.</p>	<p>Considero que sí, el siglo XXI ha mostrado un avance constante del empoderamiento de la mujer y muy especialmente de la mujer rural, permitiéndole adquirir su capacidad de estrategia y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social; consecuentemente</p>	<p>No, ya que aun seguimos dentro de un contexto conservador y machista, todavía estamos sujeto a ello, si bien es cierto se ha generado nuevas normativas para proteger a la mujer, esta situación no es conocimiento de todos los estatus sociales y por ello algunas desconocen de las nuevas normas y entidades que protegen a la mujer.</p>

el hábito de la autodeterminación le permite neutralizar toda forma de dependencia hacia sus parejas, o ejercicio de poder de los mismos sobre ella.

Interpretación 4: Para esta cuestión los tres entrevistados han coincidido en sus aseveraciones. A su vez, E1 añade que las tradiciones han establecido roles y tareas domésticas propias de la mujer. En su oportunidad, E2 dice que las mujeres del mundo rural todavía desconocen el empoderamiento femenino. Por tanto, viven todavía con la noción atávica de la determinación de roles por género. Finalmente, E3 incidió en la concepción del machismo exacerbado. Estas afirmaciones concuerdan con Rojas (2020), quien afirmó que la educación en democracia y libertad para la mujer podrá coadyuvar en su independencia y la negación de la violencia en su contra.

PREGUNTA N° 05	E1-FISCAL	E2-ABOGADO	E3-FISCAL
Según su experiencia y conocimiento, ¿considera usted que la violencia tanto psíquica como física contra las mujeres responde al afán de sometimiento y dominio de sus parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique	Sí, precisamente la ley 30364 establece este tipo de violencia física, psicológica, económica, etc, como parte de la violencia contra la mujer, la afectación psíquica y emocional es consecuencia del maltrato que sufre la mujer en todos los aspectos de su vida.	Evidentemente que sí, la violencia contra la mujer puede adoptar diversas formas, la agresión y el maltrato, en consecuencia, no son, entonces, actos aislados, sino que forman parte de un proceso de interacción potenciado por valores vinculados a la relación de	La mayoría de los casos si se ha presentado, ya que en su mayoría la víctima tiene dependencia económica de los imputados y este el único que brinda solvencia económica a la familia, en otros casos se ha dado el apego sentimental de la víctima hacia su

¿por qué?

dominación y agresor y es ahí sumisión y a la donde se repite desigualdad entre el ciclo de la los sexos. violencia.

Interpretación 5: En esta interrogante, E1 afirmó que incluso existe una ley en contra de la violencia física y psicológica y económica. A su vez, E2 dice que los maltratos forman parte de esa relación de dependencia que los victimarios ejercen sobre sus parejas o ex parejas. Finalmente, E3 ha sido enfático al afirmar que la dependencia económica es uno de los factores porque muchas mujeres no denuncian a su agresor. Estas aseveraciones son afines con Martínez (2021), quien afirma que históricamente la mujer ha ocupado un lugar subalterno en la vida social. Tanto es así que incluso en gracia no eran consideradas parte del Demos.

PREGUNTA N° 06	E1-FISCAL	E2-ABOGADO	E-3-FISCAL
¿Está de acuerdo con que los mayores porcentajes de Femicidios en contra de mujeres, acorde con cifras del INEI y del MINISTERIO PÚBLICO, han sido perpetrados por parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	Sí, ya que hay muchas parejas que no asimilan el fin de la relación y como ello no ha sido tratado de manera psicológica se ha ido agravando y por ello el índice de femicidio es alto cuando habido parejas o ex parejas.	Dicha afirmación es cierta, estadísticamente se conoce que este tipo de crímenes tienen como principal protagonista a su pareja, se habla de un porcentaje de 54.87% y 30.7% de casos que fueron ocasionados por exparejas, las principales razones para cometer el crimen que expresaron los homicidas se encuentran vinculados a conflictos por celos e infidelidad, negación de la mujer a cumplir	Sí, ya que en el delito de femicidio la víctima conoce a su agresor, ya que para su configuración esta proviene de una relación sentimental previa (pareja o ex pareja, conviviente o ex conviviente, hasta enamorados), aunado a ello es de precisar que ellos denuncias previas y reiterativas y con medidas de protección las mismas que en su mayoría no son eficaces por la

deseos de los homicidas entre otros, se ha detectado que las personalidades de los feminicidas están influidas por las características de la familia de origen, así se ha encontrado que la ruptura familiar durante la niñez y la propia experiencia del maltrato físico durante la infancia, son factores determinantes para que un hombre ejerza maltrato hacia su pareja. misma victima porque ellas no hacen efectiva las medidas dispuestas por el Juzgado y por otro lado la Policía no realizan el control correspondiente.

Interpretación 6: En este punto han coincidido los tres entrevistados. Específicamente, E2 ha citado cifras contrastables con la realidad. Por su parte, E3 asevera que la violencia de pareja o ex pareja incluso sucede en las relaciones de enamorados y ex enamorados. Finalmente, E1 dice que la violencia se agrava debido a que ha sido tratada por psicólogos. La víctima tolera a su agresor hasta que puede ser víctima de feminicidio. Concluye diciendo que las tasas son altas conforme lo señalan las estadísticas. Estas respuestas se condicen con Mathieu (2021), quien ha plateado en cifras los resultados de un estudio cuantitativo en Ventanilla.

PREGUNTA N° 07		E1-FISCAL	E2-ABOGADO	E3-FISCAL
Según su experiencia profesional	su y	Sí totalmente de acuerdo, por cuanto precisamente el	Si estoy de acuerdo, a esta conclusión se	Sí, ya que la mayor de los casos que se han presentado, ya

funcional, ¿está de acuerdo con que el feminicidio es la consecuencia final de la continua y prolongada violencia psíquica y física contra la mujer, perpetrada por su pareja o expareja?

feminicidio comienza con la violencia psicológica y luego con la violencia física, ello producto del acendrado machismo que existe en la sociedad peruano donde la mujer "le pertenece" al varón y es él quien decide las acciones que se deben tomar entre la pareja, precisamente cuando la mujer toma decisiones es cuando comienza la violencia psicológica, luego las lesiones y posterior la muerte.

arriba no solo desde la perspectiva de la experiencia profesional, sino también de entender que el feminicidio muchas veces resulta ser un asesinato de mujeres cometido por hombres misóginos o machistas, quienes en principio manifiestan este tipo de conductas a través de una variedad de hechos violentos motivado por odio, desprecio, sentido de propiedad, es decir una forma de terrorismo sexista que posteriormente se materializa en abusos verbales y físicos, abuso sexual entre otros, los cuales en ocasiones culmina con el homicidio de algunas mujeres.

que excepcionalmente en algunos casos no ha ocurrido la secuencia de violencia familiar.

Interpretación 7: Los tres entrevistados han coincidido al afirmar taxativamente que los relatos de violencia tanto psicológica como psíquica concluyen en feminicidio. Particularmente, E1 reafirma que sucede como consecuencia del arraigado machismo. A su vez, E2 afirma que los feminicidios involucran machismo y misoginia. Por su parte E3 dice que excepcionalmente ocurre un feminicidio en otros contextos diferentes a los de pareja o ex pareja. Estas convicciones concuerdan con Sancho (2019), quien dice que los oprobios y golpizas muchas veces terminan en la mesa de una morgue.

PREGUNTA N° 08	E1-FISCAL	E2-ABOGADO	E3-FISCAL
<p>¿Está de acuerdo con que, la pareja o expareja, violenta psíquica y físicamente a la mujer con la finalidad de someterla, empero, al no conseguir su propósito, finalmente la mata? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?</p>	<p>Sí de acuerdo, conforme se ha contestado las anteriores preguntas, donde él varón somete a la mujer con la finalidad de controlarla a su antojo.</p>	<p>No, se ha determinado que el sometimiento frustrado del hombre hacia la mujer no siempre desencadena la alternativa de matarla, existen otros factores como son los comportamientos celotípicos, la no tolerancia de rupturas sentimentales, y en otras ocasiones la frustración por partes de algunos hombres que no toleran el reinicio de una nueva vida sentimental por parte de sus ex parejas, es decir existen otros componentes de súbita aparición que conllevan a que el feminicida sacrifique la vida de una mujer.</p>	<p>La mayor parte de los casos que se han presentado sí, ya que en muchos casos esto sucede cuando la mujer ya no acepta las proposiciones o sometimiento del agresor y ahí donde llega el último ciclo de la violencia que terminar con la vida de su víctima.</p>

Interpretación 8: En este punto, E1 afirma que sí, que el varón la somete con la finalidad de someterla, empero, al no conseguir su propósito, termina matándola. A su vez, E2 dice que no necesariamente el afán de sometimiento frustrado induce al varón para matar a su pareja o ex pareja. Dice que existen otros factores. Utiliza el término “celotípico” para referirse a los celos exacerbados. Por último, E3 afirma que, en muchos casos, cuando la mujer ya no desea continuar con la relación, el varón la violenta hasta matarla. Estas aseveraciones coinciden con Reyes (2017), quien presentó un estudio porcentual de mujeres de diversas edades matadas en un contexto de pareja o ex pareja.

PREGUNTA N° 09	E1-FISCAL	E2-ABOGADO	E3-FISCAL
<p>La pérdida de dominio sobre la mujer, de su pareja o ex pareja, causa el sentimiento de frustración y odio contra ellas. ¿Está de acuerdo con esta proposición? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique, ¿por qué?</p>	<p>Sí, solo cuando el hombre tiene el pensamiento machista, en donde el varón es el dominante sobre la mujer y no deja que la misma se empodere.</p>	<p>Considero que sí, recordemos que uno de los componentes de la violencia que ejerce el hombre sobre la pareja o expareja mujer que es constitutiva de violencia de género, se traduce como una violencia de corte instrumental que persigue mantener vivo el modelo de sumisión de la mujer y recordar quien tiene el poder en la familia, es una violencia amenazante, que contribuye a mantener el estatus de poder del hombre y de subordinación de la mujer. Con este ejercicio de violencia se envía</p>	<p>Sí, porque cuando la mujer o la víctima no está bajo el poder de su agresor se libera del constante ciclo de agresión y al no obtener el poder sobre ella comienza el odio el que mismo que desencadena posteriormente a la muerte de la víctima.</p>

el mensaje de la superioridad masculina: el hombre como el único que detenta derechos de propiedad sobre cuerpos ajenos, por ello, al encontrarse en un escenario de imposibilidad de doblegar deliberadamente la voluntad de la mujer, emergen trastornos incontrolables en la personalidad del hombre que comúnmente se traducen en sentimientos de un odio progresivo que en ocasiones se pervierte fatalmente cuando se opta por acabar con la vida de la mujer.

Interpretación 9: Para esta pregunta, los tres entrevistados han coincidido. Empero, E1 afirma que un feminicidio sucede solo si la mentalidad del varón es machista. A su vez, E2 afirmó que la violencia del varón en contra de la mujer se origina en su incapacidad para doblegar la voluntad de la mujer. Dice, además, que esta limitación provoca el odio en contra de la pareja que concluye en el feminicidio. Finalmente, E3, aseveró que la secuela violenta en contra de la mujer concluye en el homicidio. Estas afirmaciones coinciden con lo afirmado por Centurión (2019), quien sentenció que la vulnerabilidad de la mujer amenazados por la violencia de pareja o ex pareja es una necesidad de seguridad nacional.

PREGUNTA N° 10	E1-FISCAL	E2-ABOGADO	E3-FISCAL
<p>“El odio que sentía un varón contra la mujer a quien ha matado se originó dentro del contexto de su relación de pareja o ex pareja”. ¿Está de acuerdo con esta aseveración? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?</p>	<p>Sí, se trata de eso, en un pensamiento de violencia de genera, en donde es el varón es el único que decide en la pareja, en donde a contradecirlo se genera el odio, rechazo, el mismo que en casos extremos terminan en feminicidio.</p>	<p>No, si bien es cierto la violencia contra la mujer tiene una estrecha relación con el odio en la medida que comparten el componente discriminatorio, sin embargo la violencia del hombre sobre la pareja o ex pareja se sustenta preponderantemente en el machismo o la misoginia, es decir la aversión a las mujeres u odio colectivo, o la actitud machista de prepotencia de los varones respecto de las mujeres o creencia de superioridad, no obstante estos trastornos no siempre surgen en un ámbito de vínculos sentimentales, sino que se forman mayoritariamente en el desarrollo de su niñez, en donde priman escenarios de violencia y desigualdad entre el hombre y la mujer, que luego van incorporándose en su formación cognoscitiva y personal para ser exteriorizada nocivamente cuando</p>	<p>Sí, ya que en mayor parte ha surgido con consecuencia de una vinculación sentimental (pareja - expareja, conviviente – ex conviviente, enamorados, cónyuge) porque existe una relación de confianza, poder, empoderamiento y otras vinculaciones como son los hijos en común.</p>

le corresponda asumir sus roles de pareja.

Interpretación 10: En este punto, E1 y E3 han coincidido razonablemente. No obstante, E2 dice que la violencia del varón contra la mujer no es causada por odio, sino por machismo. Ha enfatizado en la noción de que la necesidad de dominio sobre la mujer es la que impulsa la conducta violenta. Finalmente, E2 concluye que cualquier sentimiento del varón en contra de la mujer se ha originado en las experiencias adversas durante su niñez. Estas aserciones se conciben con Mejía (2018), quien ha manifestado que hay una relación proporcionalmente directa entre la violencia y las lesiones sufridas por las mujeres.

PREGUNTA N° 11	E1-FISCAL	E2-ABOGADO	E3-FISCAL
¿Desea usted añadir algún comentario final sobre la temática del cuestionario?	Sí, considero que debe continuar desterrando esta cultura de privilegios del hombre en perjuicio de la mujer, debiendo trabajar más en empoderar a la mujer en la sociedad peruana.	Podemos afirmar que el feminicidio es un acto criminal relacionado con la muerte violenta e intencional de la mujer, aquello constituye una de las formas más graves de violación de los derechos humanos, asimismo en un masivo problema de salud pública que afecta a todos los estratos sociales. Urge la creación de un marco normativo idóneo para hacer frente a los homicidios por razones de género llamado comúnmente feminicidio,	Sí, quiero señalar que el feminicidio puede bajar estadísticamente, ya que debería existir una fiscalía especializada en temas de violencia familiar, fiscalía especializada en casos de violencia familiar, la normativa debe ser un poco más rígida y la aplicación debe ser efectiva de ser el caso cuando sean reiterativas, Además debo indicar que en provincia la Policía cuenta con una estadística interna en la cual conocen quienes son los agresores reincidentes en la

asimismo, es cual pueden llevar
imprescindible la un debido control,
materialización también debería de
eficaz de políticas crear una entidad en
preventivas, esto cuanto al control y
resulta fundamental, evaluación
y deben canalizarse psicológica tanto
mediante el sistema como para el
educativo, aspectos agraviado y la
como la educación víctima.
en igualdad entre
niños y niñas, dotar
a los profesores de
la formación y los
medios adecuados
para poder llevarla a
cabo,
complementarla con
instrucción que
importa reflexiones
en igualdad y buen
trato en
determinadas
edades

Interpretación 11: Como cierre, los entrevistados han vertido aseveraciones diversas y personales. En primer término, E1 ha dicho que se debe desterrar la noción de predominancia del varón sobre la mujer. A su vez, E2 dice que la violencia contra la mujer es un atentado contra los derechos humanos. Recomienda que se debe promover la educación de los varones desde niños para que internalicen la noción respeto y de convivencia en igualdad con su contraparte, las niñas. Finalmente, E3 ha dicho que las estadísticas han expuesto los índices de violencia contra la mujer. Concluye afirmando que debería se ejecutarse mecanismos de control psicológico y educativo para erradicar este problema.

V. CONCLUSIONES

Primera: A través del consenso unánime de los entrevistados, se ha determinado que el alto índice de feminicidios se perpetra como consecuencia de la violencia de la pareja o ex pareja.

Segunda: A través del resultado obtenido de la mayoría de los entrevistados, se ha determinado que una de las causas que genera el feminicidio, lo constituye el sentimiento de posesión del varón hacia la mujer después de una ruptura.

Tercera: El consenso de los entrevistados ha determinado que el empoderamiento de la mujer en la sociedad es uno de los motivos por lo que el varón percibe la pérdida de poder sobre ella y en consecuencia, la violenta de diversas formas hasta matarla.

Cuarta: Por medio de las opiniones vertidas por los entrevistados, se ha demostrado que los feminicidios constituyen la última etapa de una serie de agresiones físicas y psicológicas porque las mujeres no aceptan seguir sometidas al varón.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como la Presidencia del Poder Judicial, emitan disposiciones que permitan atender de manera rápida y oportuna los casos en que se presenten los casos de violencia psicológica o física contra las mujeres, por constituir en gran parte, el inicio de potenciales casos de feminicidio.

Segunda: Que el Ministerio de Salud, promueva campañas preventivas permanentes de salud mental, a favor de varones y mujeres inmersos en casos de violencia familiar, en aras de una convivencia saludable y equitativa.

Tercera: Que el Ministerio de Educación promueva permanentemente sistemas de educación y sensibilización, tanto para varones como mujeres, para que aprendan a coexistir y convivir en igualdad de condiciones y de derechos.

Cuarta: Que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con el Ministerio de Educación, promueva constantes campañas de sensibilización y empoderamiento a las mujeres, para que estas reconozcan sin duda alguna, el clima de igualdad de condiciones y de derechos.

REFERENCIAS

- Ale, P., & Efraín, A. (2019). *Factores Asociados a la Ineficacia de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*, en la Provincia de Jaén, Año 2017.
- Alison Brysk, Mellichamp Professor of Global Governance, University of California (coord.) CIDOB d'Afers Internacionals
<https://raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/view/10.24241-rcai.2017.117.3.7>
- Berne, E., (1970). Los juegos en que participamos.
- Blas, N., (2021). Violencia familiar: impunidad del maltrato psicológico y el derecho fundamental a la integridad psíquica.
- Centro de Investigaciones Judiciales. (2007). Guía metodológica para la elaboración de iniciativas legislativas.
http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/E1E327FCD2D857F9052577370044EB0D/%24FILE/GuiaparalapresentaciondeiniciativasPJ.pdf
- Centurión, A., (2019). *Violencia letal contra las mujeres, niñas y cuerpos feminizados. Aporte desde las relaciones internacionales*.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17416/2/TFLACSO-2019ALC.pdf>
- Código Penal. Decreto Legislativo N° 635, de mayo de 2016 (Perú)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Cepal]. (2021). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.
<https://oig.cepal.org/es/laws/1/country/peru-52>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW. (marzo de 2019).
<https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/03/Discriminaci%C3%B3nContraLaMujer.pdf>

Cristina Oddone ,(2017) Poner el foco en los hombres para eliminar la violencia contra las mujeres Revista CIDOB d'Afers Internacionals n.117, p. 145-169

Dávila, G., (2006). Métodos científicos de indagación y construcción del conocimiento. <https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>

Decreto Legislativo 1410. (11 de setiembre de 2018).
https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_per_decreto_legislativo1410.pdf

Decreto Legislativo N° 1368. (27 de julio de 2018).
https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_per_decreto_legislativo_sistema-nacional-especializado.pdf

Decreto Supremo N° 017-93-JUS. (3 de junio de 1993).
http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/forumCorteSupremaConteudoTextual/anelxo/Peru_LeyOrganicadelPoderJudicial.pdf

Del Perú, C. P., & DE LA PERSONA, D. F. (1993). Constitución Política del Perú 1993. El Peruano

Departamento de Derecho Internacional [Dea]. (9 de junio de 1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Para".
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Díez, C., Kurland, R. P., Rothman, E. F., Bair-Merritt, M., Fleegler, E., Xuan, Z., ... & Siegel, M. (2017). State intimate partner violence–related firearm laws

and intimate partner homicide rates in the United States, 1991 to 2015. *Annals of Internal Medicine*, 167(8), 536-543.

Dirección General Contra la Violencia de Género - MIMP. (diciembre de 2018). Informe de ejecución del plan operativo bianual 2017 - 2018 del "Plan Nacional contra la violencia de género 2016 - 2021". https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2018/12/Informe-POB-2018_GTN_2019.pdf

Engels, F., (1972). *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*. Editorial de ciencias sociales. https://www.marxists.org/espanol/m-e/1880s/origen/el_origen_de_la_familia.pdf

Fridel, E. E., & Fox, J. A. (2019). Gender differences in patterns and trends in US homicide, 1976–2017. *Violence and Gender*, 6(1), 27-36.

From, E., (1982). *El arte de amar*. <http://cpap.pe/sites/default/files/files/ErichFromm-ElArtedeAmar.pdf>

Gómez, R. (2004). *Evolución científica y metodológica de la economía*. <http://www.eumed.net/cursecon/libreria/rgl-evol/index.html>

Gutiérrez, R., (2016). *El delito de feminicidio y la prevención de la violencia de género en Huánuco – 2016*. INEI, (2020). Reporte de feminicidios.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2013). *Feminicidio*. En *Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, 2015 - 2018*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1659/index.html

Ley N° 30364. (23 de noviembre de 2015). https://oig.cepal.org/sites/default/files/ley_30364_2015.pdf

Ley No 13.505. (9 de noviembre de 2017).
https://oig.cepal.org/sites/default/files/bra_ley13505_acrecentadispositivosley11340.pdf 47

Ley N° 27306. (14 de julio de 2000).
https://oig.cepal.org/sites/default/files/2000_per_ley27306.pdf

Ley N° 30364. (6 de noviembre de 2015).
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú. (20 de mayo de 2002).
https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_org_pnp.pdf

Lynn Stephen,(2017).Revista CIDOB d'Afers Internacionals n.117, p. 29-50
https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/revista_cidob_d_afers_internacionals/violencia_de_genero_y_relaciones_internacionales

Martínez, J., (2021). *El enfoque criminológico de la violencia de género contra las mujeres del Municipio de Cadereyta Jiménez NL.*
<http://eprints.uanl.mx/21022/1/1080314661.pdf>

Mathieu, M., (2021). Una aproximación espacial a los femi(ni)cidios en Uruguay entre 2001 y 2019.
https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17369/1/MGPI_II_GABRIELA_MATHIEU.pdf

Mayoría de víctimas de feminicidio presentó denuncia por violencia antes de ser asesinada. (13 de agosto de 2016). Andina: Agencia Peruana de Noticias.
<https://andina.pe/agencia/noticia-mayoria-victimas-feminicidio-presento-denuncia-violencia-antes-ser-asesinada-625959.aspx>

- Mejía, U., (2019) *Factores de riesgo de violencia familiar y lesiones traumáticas causadas a personas atendidas en la división médico legal de la ciudad de puno* 2014-2015.
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/2865/ESIS%20Mejia%20Ulises.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de La Mujer. (Abril de 2010). Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009 - 2015.
https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/normativas/304_PNCVHM_2009-2015.pdf
- Nietzsche, F., (1985). Más allá del bien y del mal. Editorial Plaza.
<https://freeditorial.com/es/books/mas-alla-del-bien-y-del-mal>
- OMS, (2015). Violencia contra la mujer.
<https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/es/>
- Organización Mundial de la Salud & Organización Panamericana de la Salud. (2013).
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2021). Género.
<https://www.who.int/topics/gender/es/>
- Pardavé, L., (2016). *Factores que influyen en el incremento de procesos judiciales de violencia familiar en la ciudad de Tingo María.*
- Perova, E., & Reynolds, S. A. (2017). Women's police stations and intimate partner violence: Evidence from Brazil. *Social Science & Medicine*, 174, 188-196.
- Quicaño Lozada, J. G., & Ventura Almanza, T. A. (2021). Impacto de La ley 30364, en relación a la carga laboral del personal de la policía Nacional del Perú, Distrito de PaucarpataArequipa-2021.

Real Academia Española. (2020). Misoginia. <https://dle.rae.es/misoginia>

Reyes, C., (2017). Relación de violencia familiar y nivel de autoestima en estudiantes del tercer ciclo de la facultad de psicología de la Universidad Autónoma de Ica, junio 2017. <http://repositorio.autonmadeica.edu.pe/handle/autonmadeica/134>

Rodríguez, L., (2016). Hacia el aprovechamiento de los registros administrativos para medir la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/11859/9/TFLACSO-2016LFR.pdf>

Rojas, C., (2020). Violencia intrafamiliar en Bogotá contra la mujer. Tesis de Magister en Estudios Políticos.

Sancho, M., (2019). *Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar.* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=250708>

Taiña, D., (2020). *Violencia intrafamiliar y bienestar psicológico en estudiantes de una institución educativa estatal de Juliaca, 2018.* https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/4152/Dora_Tesis_Maestro_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

UNICEF, (2020). *Violencia en el hogar durante el COVID-19 en América Latina y el Caribe.* <https://www.unicef.org/lac/historias/la-interrelacion-entre-violencia-contra-las-mujeres-y-violencia-contra-los-ninos>

Velarde, P., (2019). *violencia familiar como causante del delito de femicidio en el distrito judicial del Callao.*

Vieraitis, L. M., Kovandzic, T. V., & Britto, S. (2008). Women's status and risk of homicide victimization: An analysis with data disaggregated by victim-offender relationship. *Homicide Studies*, 12(2), 163-176.

Zapata, S., & Viviano, T. (6 de agosto de 2018). Protocolo de actuación conjunta entre los CEM y Comisarías. <https://observatorioviolencia.pe/protocolo-cem-en-comisarias/>

ANEXOS

Tabla 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Ámbito Temático	Problema de Investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Sub-Categorías
Derecho penal.	¿Es la violencia de pareja o ex pareja la causante de los feminicidios?	Determinar que la violencia de pareja es la causante de los feminicidios	Determinar que la violencia tanto psíquica como física de la pareja o ex pareja son las causantes de los feminicidios. Demostrar que, por odio, la pareja o ex pareja violenta a su mujer o ex mujer hasta matarla.	Homicidio causado por pareja o ex pareja	❖ Violencia de pareja o ex pareja. ❖ Feminicidio

Fuente: Elaboración propia.

PRESUPUESTO

N°	Descripción	Cantidad	Costo unitario	Costo total
1	personal	1	800	800
2	bienes	1	2700	2700
3	servicios	3	300	900
Total				4400

GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre :

Cargo :

Institución :

Título de la tesis: Femicidio como consecuencia de la violencia de pareja o ex pareja contra la mujer

OBJETIVO GENERAL: Determinar que la violencia de pareja o ex pareja es la causante de los feminicidios

1. ¿De acuerdo con su sapiencia y experiencia, está de acuerdo con que las múltiples relaciones de pareja implican al de cónyuges, convivientes, enamorados, novios, entre otras relaciones afectivas entre un hombre y una mujer? Si su respuesta es negativa o afirmativa, explique ¿por qué?

2. ¿Está de acuerdo con que la violencia contra las mujeres se perpetra con mayor incidencia en el ámbito de las relaciones de pareja o ex pareja? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

3. ¿Considera usted que la violencia contra las mujeres, en el contexto de una relación de pareja o ex pareja, es consecuencia del pensamiento de poseedor que el varón concibe contra su compañera o ex compañera? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

4. El empoderamiento de la mujer contemporánea ha posibilitado, entre otras cualidades, su autonomía y su capacidad para decidir sobre su vida, lo cual ha disminuido el poder de las parejas o ex parejas sobre ellas. ¿Está de acuerdo con esta afirmación? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

5. Según su experiencia y conocimiento, ¿considera usted que la violencia tanto psíquica como física contra las mujeres responde al afán de sometimiento y dominio de sus parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

6. ¿Está de acuerdo con que los mayores porcentajes de homicidios en contra de mujeres, de acuerdo con cifras del INEI y del MINISTERIO PÚBLICO, han sido perpetrados por parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar que la violencia tanto psíquica como física de la pareja o ex pareja son las causantes de los feminicidios

7. Según su experiencia profesional y funcional, ¿está de acuerdo con que el feminicidio es la consecuencia final de la continua y prolongada violencia psíquica y física contra la mujer, perpetrada por pareja o expareja?

8. ¿Está de acuerdo con que, la pareja o expareja, violenta psíquica y físicamente a la mujer con la finalidad de someterla, empero, al no conseguir su propósito, finalmente la mata? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Demostrar que, por odio, la pareja o ex pareja violenta a su mujer o ex mujer hasta matarla.

9. “La pérdida de dominio sobre la mujer, de su pareja o ex pareja, causa el sentimiento de frustración y odio contra ellas”. ¿Está de acuerdo con esta proposición? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique, ¿por qué?

10. “El odio que sentía un varón contra la mujer a quien ha matado se originó dentro del contexto de su relación de pareja o ex pareja”. ¿Está de acuerdo con esta aseercción? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

11. ¿Desea usted añadir algún comentario final sobre la temática del cuestionario?

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD**

Título de la tesis: **Feminicidio como consecuencia de la violencia de pareja o ex pareja contra la mujer**

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Determinar que la violencia de pareja o ex pareja es la causante de los feminicidios							
1	¿De acuerdo con su sapiencia y experiencia, considera que el feminicidio se puede presentar bajo cualquiera de las múltiples y posibles relaciones de pareja, como, cónyuges, convivientes, enamorados, novios, entre otras relaciones afectivas entre un hombre y una mujer? Si su respuesta es negativa o afirmativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
2	¿Está de acuerdo con que la violencia contra las mujeres se perpetra con mayor incidencia en el ámbito de las relaciones de pareja o ex pareja? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?	x		x		x		
3	¿Considera usted que la violencia contra las mujeres, en el contexto de una relación de pareja o ex pareja, es consecuencia del pensamiento de poseedor que el varón concibe contra su compañera o ex compañera? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
4	El empoderamiento de la mujer contemporánea ha posibilitado, entre otras cualidades, su autonomía y su capacidad para decidir sobre su vida, lo cual ha disminuido el poder de las parejas o ex parejas sobre ellas. ¿Está de acuerdo con esta afirmación? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
5	Según su experiencia y conocimiento, ¿considera usted que la violencia tanto psíquica como física contra las mujeres responde al afán de sometimiento y dominio de sus parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
6	¿Está de acuerdo con que los mayores porcentajes de homicidios en contra de mujeres, acorde con cifras del INEI y del MINISTERIO PÚBLICO, han sido perpetrados por parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
	OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar que la violencia tanto psíquica como física de la pareja o ex pareja son las causantes de los feminicidios	Si	No	Si	No	Si	No	
7	Según su experiencia profesional y funcional, ¿está de acuerdo con que el feminicidio es la consecuencia final de la continua y prolongada violencia psíquica y física contra la mujer, perpetrada por su pareja o expareja?	x		x		x		
8	¿Está de acuerdo con que, la pareja o expareja, violenta psíquica y físicamente a la mujer con la finalidad de someterla, empero, al no conseguir su propósito, finalmente la mata? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?	x		x		x		
	OBETIVO ESPECÍFICO 2: Demostrar que, por odio, la pareja o ex pareja violenta a su mujer o ex mujer hasta matarla.	Si	No	Si	No	Si	No	

9	La pérdida de dominio sobre la mujer, de su pareja o ex pareja, causa el sentimiento de frustración y odio contra ellas. ¿Está de acuerdo con esta proposición? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique, ¿por qué?	x		x		x		
10	El odio que sentía un varón contra la mujer a quien ha matado se originó dentro del contexto de su relación de pareja o ex pareja. ¿Está de acuerdo con esta aseveración? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?	x		x		x		
11	¿Desea usted añadir algún comentario final sobre la temática del cuestionario?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Quiñones Vernazza, César Augusto

DNI: 25683894

Especialidad del validador: Maestro en Derecho

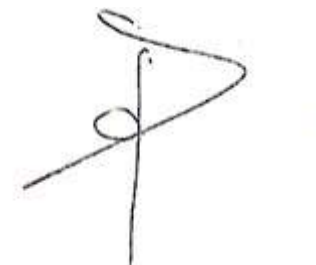
Lima, 20 de diciembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD**

Título de la tesis: **Feminicidio como consecuencia de la violencia de pareja o ex pareja contra la mujer**

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Determinar que la violencia de pareja o ex pareja es la causante de los feminicidios							
1	¿De acuerdo con su sapiencia y experiencia, considera que el feminicidio se puede presentar bajo cualquiera de las múltiples y posibles relaciones de pareja, como, cónyuges, convivientes, enamorados, novios, entre otras relaciones afectivas entre un hombre y una mujer? Si su respuesta es negativa o afirmativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
2	¿Está de acuerdo con que la violencia contra las mujeres se perpetra con mayor incidencia en el ámbito de las relaciones de pareja o ex pareja? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?	x		x		x		
3	¿Considera usted que la violencia contra las mujeres, en el contexto de una relación de pareja o ex pareja, es consecuencia del pensamiento de poseedor que el varón concibe contra su compañera o ex compañera? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
4	El empoderamiento de la mujer contemporánea ha posibilitado, entre otras cualidades, su autonomía y su capacidad para decidir sobre su vida, lo cual ha disminuido el poder de las parejas o ex parejas sobre ellas. ¿Está de acuerdo con esta afirmación? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
5	Según su experiencia y conocimiento, ¿considera usted que la violencia tanto psíquica como física contra las mujeres responde al afán de sometimiento y dominio de sus parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
6	¿Está de acuerdo con que los mayores porcentajes de homicidios en contra de mujeres, acorde con cifras del INEI y del MINISTERIO PÚBLICO, han sido perpetrados por parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
	OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar que la violencia tanto psíquica como física de la pareja o ex pareja son las causantes de los feminicidios	Si	No	Si	No	Si	No	
7	Según su experiencia profesional y funcional, ¿está de acuerdo con que el feminicidio es la consecuencia final de la continua y prolongada violencia psíquica y física contra la mujer, perpetrada por su pareja o expareja?	x		x		x		
8	¿Está de acuerdo con que, la pareja o expareja, violenta psíquica y físicamente a la mujer con la finalidad de someterla, empero, al no conseguir su propósito, finalmente la mata? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?	x		x		x		
	OBETIVO ESPECÍFICO 2: Demostrar que, por odio, la pareja o ex pareja violenta a su mujer o ex mujer hasta matarla.	Si	No	Si	No	Si	No	

9	La pérdida de dominio sobre la mujer, de su pareja o ex pareja, causa el sentimiento de frustración y odio contra ellas. ¿Está de acuerdo con esta proposición? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique, ¿por qué?	x		x		x		
10	El odio que sentía un varón contra la mujer a quien ha matado se originó dentro del contexto de su relación de pareja o ex pareja. ¿Está de acuerdo con esta aseercción? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?	x		x		x		
11	¿Desea usted añadir algún comentario final sobre la temática del cuestionario?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Betsabé Liliana Silva Regalado

DNI: 25838814

Especialidad del validador: Maestra en Derecho Procesal Penal.

Lima, 20 de diciembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados

Betsabé Liliana Silva Regalado

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD**

Título de la tesis: **Feminicidio como consecuencia de la violencia de pareja o ex pareja contra la mujer**

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Determinar que la violencia de pareja o ex pareja es la causante de los feminicidios							
1	¿De acuerdo con su sapiencia y experiencia, considera que el feminicidio se puede presentar bajo cualquiera de las múltiples y posibles relaciones de pareja, como, cónyuges, convivientes, enamorados, novios, entre otras relaciones afectivas entre un hombre y una mujer? Si su respuesta es negativa o afirmativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
2	¿Está de acuerdo con que la violencia contra las mujeres se perpetra con mayor incidencia en el ámbito de las relaciones de pareja o ex pareja? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?	x		x		x		
3	¿Considera usted que la violencia contra las mujeres, en el contexto de una relación de pareja o ex pareja, es consecuencia del pensamiento de poseedor que el varón concibe contra su compañera o ex compañera? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
4	El empoderamiento de la mujer contemporánea ha posibilitado, entre otras cualidades, su autonomía y su capacidad para decidir sobre su vida, lo cual ha disminuido el poder de las parejas o ex parejas sobre ellas. ¿Está de acuerdo con esta afirmación? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
5	Según su experiencia y conocimiento, ¿considera usted que la violencia tanto psíquica como física contra las mujeres responde al afán de sometimiento y dominio de sus parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
6	¿Está de acuerdo con que los mayores porcentajes de homicidios en contra de mujeres, acorde con cifras del INEI y del MINISTERIO PÚBLICO, han sido perpetrados por parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?	x		x		x		
	OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar que la violencia tanto psíquica como física de la pareja o ex pareja son las causantes de los feminicidios	Si	No	Si	No	Si	No	
7	Según su experiencia profesional y funcional, ¿está de acuerdo con que el feminicidio es la consecuencia final de la continua y prolongada violencia psíquica y física contra la mujer, perpetrada por su pareja o expareja?	x		x		x		
8	¿Está de acuerdo con que, la pareja o expareja, violenta psíquica y físicamente a la mujer con la finalidad de someterla, empero, al no conseguir su propósito, finalmente la mata? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?	x		x		x		
	OBETIVO ESPECÍFICO 2: Demostrar que, por odio, la pareja o ex pareja violenta a su mujer o ex mujer hasta matarla.	Si	No	Si	No	Si	No	

9	La pérdida de dominio sobre la mujer, de su pareja o ex pareja, causa el sentimiento de frustración y odio contra ellas. ¿Está de acuerdo con esta proposición? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique, ¿por qué?	x		x		x		
10	El odio que sentía un varón contra la mujer a quien ha matado se originó dentro del contexto de su relación de pareja o ex pareja. ¿Está de acuerdo con esta aseveración? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?	x		x		x		
11	¿Desea usted añadir algún comentario final sobre la temática del cuestionario?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Miguel Morales Silva

DNI: 21487938

Especialidad del validador: Maestro en Ciencias Penales.

Lima, 20 de diciembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados



Miguel Morales Silva
 JUEZ AGUILERO PROVINCIAL
 PENAL, AGUILERO PROVINCIAL
 AGUILERO PROVINCIAL, PENAL, AGUILERO PROVINCIAL
 AGUILERO PROVINCIAL, PENAL, AGUILERO PROVINCIAL

GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre : Jesús Domingo Mavila Salón
Cargo : Fiscal Superior Penal – Distrito Fiscal de Cañete
Institución : Ministerio Público
Título de la tesis: Femicidio como consecuencia de la violencia de pareja o ex pareja contra la mujer

OBJETIVO GENERAL: Determinar que la violencia de pareja o ex pareja es la causante de los feminicidios

1. ¿De acuerdo con su sapiencia y experiencia, considera que el feminicidio se puede presentar bajo cualquiera de las múltiples y posibles relaciones de pareja, como, cónyuges, convivientes, enamorados, novios, entre otras relaciones afectivas entre un hombre y una mujer? Si su respuesta es negativa o afirmativa, explique ¿por qué?

Sí, en cuanto la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y grupos familiares, la violencia se da en esas situaciones mencionadas en la pregunta, habiéndose descartado que el feminicidio se puede dar entre personas del mismo sexo.

2. ¿Está de acuerdo con que la violencia contra las mujeres se perpetra con mayor incidencia en el ámbito de las relaciones de pareja o ex pareja? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

De la experiencia que he tenido en mi trabajo como fiscal Superior, considero que la violencia se da en relaciones tanto como de pareja, así como ex pareja, siendo que en el caso de las exparejas generalmente se da cuando la pareja varón no acepta el fin de la relación considerando que la mujer sigue siendo de su pertenencia, ello arraigada a la cultura machista que existe en el Perú, donde la decisión del hombre debe predominar en las decisiones que tome la mujer.

3. ¿Considera usted que la violencia contra las mujeres, en el contexto de una relación de pareja o ex pareja, es consecuencia del pensamiento de poseedor que el varón concibe contra su compañera o ex compañera? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Sí, siendo que esta violencia esta arraigada en el pensamiento machista que impera en el Perú donde se tiene como algo normal la desigualdad imperante entre la mujer y el varón donde la mujer no puede terminar una relación sin que el varón le genere problemas a la mujer, pero el varón si puede dar por terminado la relación sin ningún tipo de problemas para él.

4. El empoderamiento de la mujer contemporánea ha posibilitado, entre otras cualidades, su autonomía y su capacidad para decidir sobre su vida, lo cual ha disminuido el poder de las parejas o ex parejas sobre ellas. ¿Está de acuerdo con esta afirmación? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Sí estoy de acuerdo, aunque este empoderamiento aun no es aceptado por la mayoría de varones (machistas), quienes consideran que la mujer solo debe dedicarse a cuidar su hogar y a las labores domésticas.

5. Según su experiencia y conocimiento, ¿considera usted que la violencia tanto psíquica como física contra las mujeres responde al afán de sometimiento y

dominio de sus parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Sí, precisamente la ley 30364 establece este tipo de violencia física, psicológica, económica, etc, como parte de la violencia contra la mujer, la afectación psíquica y emocional es consecuencia del maltrato que sufre la mujer en todos los aspectos de su vida.

6. ¿Está de acuerdo con que los mayores porcentajes de Femicidios en contra de mujeres, acorde con cifras del INEI y del MINISTERIO PÚBLICO, han sido perpetrados por parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Sí, ya que hay muchas parejas que no asimilan el fin de la relación y como ello no ha sido tratado de manera psicológica se ha ido agravando y por ello el índice alto de femicidio es cuando habido parejas o ex parejas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar que la violencia tanto psíquica como física de la pareja o ex pareja son las causantes de los femicidios

7. Según su experiencia profesional y funcional, ¿está de acuerdo con que el femicidio es la consecuencia final de la continua y prolongada violencia psíquica y física contra la mujer, perpetrada por su pareja o expareja?

Sí totalmente de acuerdo, por cuanto precisamente el femicidio comienza con la violencia psicológica y luego con la violencia física, ello producto del acendrado machismo que existe en la sociedad peruano donde la mujer "le pertenece" al varón y es él quien decide las acciones que se deben tomar entre la pareja, precisamente cuando la mujer toma decisiones es cuando comienza la violencia psicológica, luego las lesiones y posterior la muerte.

8. ¿Está de acuerdo con que, la pareja o expareja, violenta psíquica y físicamente a la mujer con la finalidad de someterla, empero, al no conseguir su propósito, finalmente la mata? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Sí de acuerdo, conforme se ha contestado las anteriores preguntas, donde él varón somete a la mujer con la finalidad de controlarla a su antojo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Demostrar que, por odio, la pareja o ex pareja violenta a su mujer o ex mujer hasta matarla.

9. La pérdida de dominio sobre la mujer, de su pareja o ex pareja, causa el sentimiento de frustración y odio contra ellas. ¿Está de acuerdo con esta proposición? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique, ¿por qué?

Sí, solo cuando el hombre tiene el pensamiento machista, en donde el varón es el dominante sobre la mujer y no deja que la misma se empodere.


10. "El odio que sentía un varón contra la mujer a quien ha matado se originó dentro del contexto de su relación de pareja o ex pareja". ¿Está de acuerdo con

esta asección? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Sí, se trata de eso, en un pensamiento de violencia de genera, en donde es el varón es el único que decide en la pareja, en donde a contradecirlo se genera el odio, rechazo, el mismo que en casos extremos terminan en feminicidio.

11. ¿Desea usted añadir algún comentario final sobre la temática del cuestionario?

Sí, considero que debe continuar desterrando esta cultura de privilegios del hombre en perjuicio de la mujer, debiendo trabajar más en empoderar a la mujer en la sociedad peruana.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Jesús Domingo Mavila Salón	 <p>Mg. Jesús Domingo Mavila Salón Fiscal Superior Titular 1ra. Fiscalía Superior Penal de Cañete Distrito Fiscal de Cañete</p>

Gracias por su participación

GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre : ROMMEL ALONSO GARCÍA YACTAYO

Cargo : ABOGADO.

Institución : ESTUDIO PARTICULAR.

Título de la tesis: Femicidio como consecuencia de la violencia de pareja o ex pareja contra la mujer

OBJETIVO GENERAL: Determinar que la violencia de pareja o ex pareja es la causante de los feminicidios

1. ¿De acuerdo con su sapiencia y experiencia, considera que el feminicidio se puede presentar bajo cualquiera de las múltiples y posibles relaciones de pareja, como, cónyuges, convivientes, enamorados, novios, entre otras relaciones afectivas entre un hombre y una mujer? Si su respuesta es negativa o afirmativa, explique ¿por qué?

Considero que si, dicha afirmación la respaldo en la estadística obtenida a partir de mi experiencia profesional y de colegas allegados, quienes han realizado acto de defensa a favor de personas a quienes se le inculpa este tipo de delitos, no obstante también sustento mi afirmación en base a la información que circula en el medio donde desempeño mi labor, en el cual ciertamente se concluye que existe un incremento notable de este tipo de acciones criminales que emerge de un escenario en el cual se hayan afianzado vínculos afectivos entre hombre y una mujer con un carácter de permanencia.

2. ¿Está de acuerdo con que la violencia contra las mujeres se perpetra con mayor incidencia en el ámbito de las relaciones de pareja o ex pareja? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

Definitivamente si, el contexto donde emerge este tipo de comportamiento criminal se desarrolla profusamente en las relaciones de pareja con vínculos afectivos estables o temporales, permitiendo al feminicida encontrar un escenario propicio para la manifestación más extrema del abuso y la violencia del hombre hacia la mujer.

3. ¿Considera usted que la violencia contra las mujeres, en el contexto de una relación de pareja o ex pareja, es consecuencia del pensamiento de poseedor que el varón concibe contra su compañera o ex compañera? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Si, el pensamiento posesivo del hombre hacia la mujer constituye el factor más común que genera la violencia contra las mujeres, recordemos que históricamente

este tipo de violencia ha sido calificado como una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres que trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza, grupo étnico, nivel de ingresos, nivel de cultura, edad, religión, etc., ello motivo inicialmente la idea de superioridad del hombre sobre la mujer que debía imponerse en las relaciones afectivas. Por otro lado, la conducta posesiva contemporáneamente ha sufrido una mutación nociva, puesto que se viene exteriorizando mediante hechos deliberados realizados por el agresor con el propósito de dañar y que se manifiestan a través de los celos, sufrimiento físico, psicológico, sexual, entre otros, en los cuales subyace la idea dominante del hombre sobre la mujer.

4. El empoderamiento de la mujer contemporánea ha posibilitado, entre otras cualidades, su autonomía y su capacidad para decidir sobre su vida, lo cual ha disminuido el poder de las parejas o ex parejas sobre ellas. ¿Está de acuerdo con esta afirmación? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Considero que sí, el siglo XXI ha mostrado un avance constante del empoderamiento de la mujer y muy especialmente de la mujer rural, permitiéndole adquirir su capacidad de estrategia y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social; consecuentemente el hábito de la autodeterminación le permite neutralizar toda forma de dependencia hacia sus parejas, o ejercicio de poder de los mismos sobre ella.

5. Según su experiencia y conocimiento, ¿considera usted que la violencia tanto psíquica como física contra las mujeres responde al afán de sometimiento y dominio de sus parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Evidentemente que sí, la violencia contra la mujer puede adoptar diversas formas, la agresión y el maltrato, en consecuencia, no son, entonces, actos aislados, sino que forman parte de un proceso de interacción potenciado por valores vinculados a la relación de dominación y sumisión y a la desigualdad entre los sexos.

6. ¿Está de acuerdo con que los mayores porcentajes de homicidios en contra de mujeres, acorde con cifras del INEI y del MINISTERIO PÚBLICO, han sido perpetrados por parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Dicha afirmación es cierta, estadísticamente se conoce que este tipo de crímenes tienen como principal protagonista a su pareja, se habla de un porcentaje de 54.87% y 30.7% de casos que fueron ocasionados por exparejas, las principales razones para cometer el crimen que expresaron los homicidas se encuentran vinculados a conflictos por celos e infidelidad, negación de la mujer a cumplir

deseos de los homicidas entre otros, se ha detectado que las personalidades de los feminicidas están influidas por las características de la familia de origen, así se ha encontrado que la ruptura familiar durante la niñez y la propia experiencia del maltrato físico durante la infancia, son factores determinantes para que un hombre ejerza maltrato hacia su pareja.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar que la violencia tanto psíquica como física de la pareja o ex pareja son las causantes de los feminicidios

7. Según su experiencia profesional y funcional, ¿está de acuerdo con que el feminicidio es la consecuencia final de la continua y prolongada violencia psíquica y física contra la mujer, perpetrada por su pareja o expareja?

Si estoy de acuerdo, a esta conclusión se arriba no solo desde la perspectiva de la experiencia profesional, sino también de entender que el feminicidio muchas veces resulta ser un asesinato de mujeres cometido por hombres misóginos o machistas, quienes en principio manifiestan este tipo de conductas a través de una variedad de hechos violentos motivado por odio, desprecio, sentido de propiedad, es decir una forma de terrorismo sexista que posteriormente se materializa en abusos verbales y físicos, abuso sexual entre otros, los cuales en ocasiones culmina con el homicidio de algunas mujeres.

8. ¿Está de acuerdo con que, la pareja o expareja, violenta psíquica y físicamente a la mujer con la finalidad de someterla, empero, al no conseguir su propósito, finalmente la mata? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

No, se ha determinado que el sometimiento frustrado del hombre hacia la mujer no siempre desencadena la alternativa de matarla, existen otros factores como son los comportamientos celotípicos, la no tolerancia de rupturas sentimentales, y en otras ocasiones la frustración por partes de algunos hombres que no toleran el reinicio de una nueva vida sentimental por parte de sus ex parejas, es decir existen otros componentes de súbita aparición que conllevan a que el feminicida sacrifique la vida de una mujer.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Demostrar que, por odio, la pareja o ex pareja violenta a su mujer o ex mujer hasta matarla.

9. La pérdida de dominio sobre la mujer, de su pareja o ex pareja, causa el sentimiento de frustración y odio contra ellas. ¿Está de acuerdo con esta proposición? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique, ¿por qué?

Considero que sí, recordemos que uno de los componentes de la violencia que ejerce el hombre sobre la pareja o expareja mujer que es constitutiva de violencia de género, se traduce como una violencia de corte instrumental que persigue mantener vivo el modelo de sumisión de la mujer y recordar quien tiene el poder en la familia, es una violencia amenazante, que contribuye a mantener el estatus de poder del hombre y de subordinación de la mujer. Con este ejercicio de violencia se envía el mensaje de la superioridad masculina: el hombre como el único que detenta derechos de propiedad sobre cuerpos ajenos, por ello, al encontrarse en un escenario de imposibilidad de doblegar deliberadamente la voluntad de la mujer, emergen trastornos incontrolables en la personalidad del hombre que comúnmente se traducen en sentimientos de un odio progresivo que en ocasiones se pervierte fatalmente cuando se opta por acabar con la vida de la mujer.


10. “El odio que sentía un varón contra la mujer a quien ha matado se originó dentro del contexto de su relación de pareja o ex pareja”. ¿Está de acuerdo con esta aseveración? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

No, si bien es cierto la violencia contra la mujer tiene una estrecha relación con el odio en la medida que comparten el componente discriminatorio, sin embargo la violencia del hombre sobre la pareja o ex pareja se sustenta preponderantemente en el machismo o la misoginia, es decir la aversión a las mujeres u odio colectivo, o la actitud machista de prepotencia de los varones respecto de las mujeres o creencia de superioridad, no obstante estos trastornos no siempre surgen en un ámbito de vínculos sentimentales, sino que se forman mayoritariamente en el desarrollo de su niñez, en donde priman escenarios de violencia y desigualdad entre el hombre y la mujer, que luego van incorporándose en su formación cognoscitiva y personal para ser exteriorizada nocivamente cuando le corresponda asumir sus roles de pareja.

11. ¿Desea usted añadir algún comentario final sobre la temática del cuestionario?

Podemos afirmar que el feminicidio es un acto criminal relacionado con la muerte violenta e intencional de la mujer, aquello constituye una de las formas más graves de violación de los derechos humanos, asimismo en un masivo problema de salud pública que afecta a todos los estratos sociales.

Urge la creación de un marco normativo idóneo para hacer frente a los homicidios por razones de género llamado comúnmente feminicidio, asimismo, es imprescindible la materialización eficaz de políticas preventivas, esto resulta fundamental, y deben canalizarse mediante el sistema educativo, aspectos como la educación en igualdad entre niños y niñas, dotar a los profesores de la formación y los medios adecuados para poder llevarla a cabo, complementarla con instrucción que importa reflexiones en igualdad y buen trato en determinadas edades.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
<i>Ponce Alvaro Pineda Lantano</i>	 Daniel Alonso Garcia Yactayo ABOGADO C.A.C. 437

Gracias por su participación

GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre : Ana Gisela López Govea
Cargo : Fiscal Adjunta Provincial Penal del Distrito Fiscal de Cañete
Institución : Ministerio Público
Título de la tesis: Femicidio como consecuencia de la violencia de pareja o ex pareja contra la mujer

OBJETIVO GENERAL: Determinar que la violencia de pareja o ex pareja es la causante de los feminicidios

1. ¿De acuerdo con su sapiencia y experiencia, considera que el feminicidio se puede presentar bajo cualquiera de las múltiples y posibles relaciones de pareja, como, cónyuges, convivientes, enamorados, novios, entre otras relaciones afectivas entre un hombre y una mujer? Si su respuesta es negativa o afirmativa, explique ¿por qué?

Si, la mayor parte de los casos de femicidio que se han producido en la Provincia de Cañete se ha debido a los casos que han tenido una vinculación sentimental, en consecuencia la víctima ha conocido a su agresor, por lo cual se ha tenido varias denuncias reiterativas en el Ministerio Público, sin embargo al ser las diligencias preliminares las agraviadas no se presentaban a las diligencias programadas, pese a que se ha coadyuvado a que las agraviadas con la ayuda de UDAVIT, estas han manifestado que tienen buena relación con el investigado y que el hecho no se habría vuelto a repetir y pese a ello se le exhortaba la importancia de su declaración, pero pese a ello no se presentaban a las diligencias.

2. ¿Está de acuerdo con que la violencia contra las mujeres se perpetra con mayor incidencia en el ámbito de las relaciones de pareja o ex pareja? Si su respuesta es afirmativa o negativa, ¿explique por qué?

Estadísticamente sí, ya que en su mayoría se produce dentro del contexto del grupo familiar tales como son la pareja, ex pareja o cónyuge, conviviente o ex conviviente que tienen hijos en común.

3. ¿Considera usted que la violencia contra las mujeres, en el contexto de una relación de pareja o ex pareja, es consecuencia del pensamiento de poseedor que el varón concibe contra su compañera o ex compañera? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

No considero que ese contexto, ya que en algunos casos ha existidos casos que comienza con una simple discusión y que esta se vuelve reiterativa y lo que genera una posterior agresión psicológicas y posteriormente, a agresiones físicas.

4. El empoderamiento de la mujer contemporánea ha posibilitado, entre otras cualidades, su autonomía y su capacidad para decidir sobre su vida, lo cual ha

disminuido el poder de las parejas o ex parejas sobre ellas. ¿Está de acuerdo con esta afirmación? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

No, ya que aun seguimos dentro de un contexto conservador y machista, todavía estamos sujeto a ello, si bien es cierto se ha generado nuevas normativas para proteger a la mujer, esta situación no es conocimiento de todos los estatus sociales y por ello algunas desconocen de las nuevas normas y entidades que protegen a la mujer.

5. Según su experiencia y conocimiento, ¿considera usted que la violencia tanto psíquica como física contra las mujeres responde al afán de sometimiento y dominio de sus parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

La mayoría de los casos si se ha presentado, ya que en su mayoría la victima tiene dependencia económica de los imputados y este el único que brinda solvencia económica a la familia, en otros casos se ha dado el apego sentimental de la victima hacia su agresor y es ahí donde se repite el ciclo de la violencia.

6. ¿Está de acuerdo con que los mayores porcentajes de homicidios en contra de mujeres, acorde con cifras del INEI y del MINISTERIO PÚBLICO, han sido perpetrados por parejas o ex parejas? Si su respuesta es afirmativa o negativa, explique ¿por qué?

Sí, ya que en el delito de feminicidio la victimita conoce a su agresor, ya que para su configuración esta proviene de una relación sentimental previa (pareja o ex pareja, conviviente o ex conviviente, cónyuge, hasta enamorados), aunado a ello es de precisar que ellos denuncias previas y reiterativas y con medidas de protección las mismas que en su mayoría no son eficaces por la misma victima porque ellas no hacen efectiva las medidas dispuestas por el Juzgado y por otro lado la Policía no realizan el control correspondiente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar que la violencia tanto psíquica como física de la pareja o ex pareja son las causantes de los feminicidios

7. Según su experiencia profesional y funcional, ¿está de acuerdo con que el feminicidio es la consecuencia final de la continua y prolongada violencia psíquica y física contra la mujer, perpetrada por su pareja o expareja?

Sí, ya que la mayor e los casos que se han presentado, ya que excepcionalmente en algunos caos no ha ocurrido la secuencia de violencia familiar.

8. ¿Está de acuerdo con que, la pareja o expareja, violenta psíquica y físicamente a la mujer con la finalidad de someterla, empero, al no conseguir su propósito, finalmente la mata? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

La mayor parte de los casos que se han presentado sí, ya que en muchos casos esto sucede cuando la mujer ya no acepta las proposiciones o sometimiento del agresor y ahí donde llega el ultimo ciclo de la violencia que terminar con la vida de su víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Demostrar que, por odio, la pareja o ex pareja violenta a su mujer o ex mujer hasta matarla.

9. La pérdida de dominio sobre la mujer, de su pareja o ex pareja, causa el sentimiento de frustración y odio contra ellas. ¿Está de acuerdo con esta proposición? Si su respuesta es afirmativa o negativa o en otro sentido, explique, ¿por qué?


Sí, porque cuando la mujer o la víctima no está bajo el poder de su agresor se libera del constante ciclo de agresión y al no obtener el poder sobre ella comienza el odio el que mismo que desencadena posteriormente a la muerte de la víctima.

10. "El odio que sentía un varón contra la mujer a quien ha matado se originó dentro del contexto de su relación de pareja o ex pareja". ¿Está de acuerdo con esta aseveración? Si su respuesta es afirmativa, negativa o en otro sentido, explique ¿por qué?

Sí, ya que en mayor parte ha surgido con consecuencia de una vinculación sentimental (pareja - expareja, conviviente - ex conviviente, enamorados, cónyuge) porque existe una relación de confianza, poder, empoderamiento y otras vinculaciones como son los hijos en común.

11. ¿Desea usted añadir algún comentario final sobre la temática del cuestionario?

Sí, quiero señalar que el feminicidio puede bajar estadísticamente, ya que debería existir una fiscalía especializada en temas de violencia familiar, fiscalía especializada en casos de violencia familiar, la normativa debe ser un poco más rígida y la aplicación debe ser efectiva de ser el caso cuando sean reiterativas, Además debo indicar que en provincia la Policía cuenta con una estadística interna en la cual conocen quienes son los agresores reincidentes en la cual pueden llevar un debido control, también debería de crear una entidad en cuanto al control y evaluación psicológica tanto como para el agraviado y la víctima.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Ana Gisela López Govea	 Ana Gisela López Govea Fiscal Adjunta Provincial (P) 1ª Fiscalía Provincial Penal Cooperativa de Cañete Distrito Fiscal de Cañete

Gracias por su participación